

R. del E.- Superintendencia de Compañías

Reforma de Estatutos y Cambio de Nombre Social - La Compañía Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa) por Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa).- Cuantía: Indeterminada.

**Rosario Eloísa C
viuda de Menéndez**

LES HAGO SABER:

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a seis de Enero, de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario de este cantón, comparecen los señores don Joaquín Antón y Laurice Antón de Salem, casados, comerciantes, a nombre de la Compañía Inmobiliaria Santa Martha S. A. (INSMARSA) en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente; mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y con la capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos y cambio de nombre Social, que celebran con entera libertad, doy fe de conocerlos y para que se otorgue, los mencionados comparecientes me presentan la minuta cuyo tenor o texto es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Eleve usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene la Reforma de Estatutos que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Concurran a formular declaraciones a nombre de Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa) los señores Joaquín Antón y Laurice Antón de Salem, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la mencionada Compañía, según notas de nombramiento que se agregará al final como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- Por Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma, en esta ciudad, el veinte y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa).- La Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvió por unanimidad de votos cambiar el nombre de la Compañía, reformando de ese modo el Artículo Primero de los Estatutos Sociales.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, Joaquín Antón y Laurice Antón de Salem, a nombre y en representación de Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa) tienen a bien declarar, en Escritura Pública, que la mencionada Compañía ha cambiado su nombre social, y que de la fecha en adelante se denominará Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa) habiendo sido reformado el artículo Primero de los Estatutos Sociales, todo al tenor de lo expresado en el Acta de sesión de Junta General de Accionistas de la indicada Compañía, cuya copia certificada se agrega.- Inserte usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez

los León Palacios, Julio Sánchez Valencia, Luis H. Alvarado y doctor Gonzalo Noboa, representando, entre ellos la totalidad de Capital social.- También concurren la señora Laurice Antón de Salem, Presidente de la Compañía y Joaquín Antón Iza, Gerente.- Además, asistió el Comisario de la Sociedad señor Alfredo Antón. La señora Presidente dispuso que el Gerente Secretario elabore la lista de socios asistentes, acciones representadas por ellos y números de votos de cada concurrente.- El Secretario elaboró tal lista y comprobó que, en efecto, los asistentes representaban la totalidad del Capital Social.- En consecuencia, la señora Presidenta declaró instalada la sesión.- Los socios, por unanimidad de votos, manifiestan que deseaban sesionar en esta fecha para tratar sobre una Reforma a los Estatutos de la Compañía mediante Cambio del nombre social.- Por mandato de la Presidenta se pasó a tratar del asunto. El Gerente pidió la palabra y, concedida que le fue dijo: que la Intendencia de Compañías había resuelto que se proceda a cambiar el nombre de la Sociedad de su Gerencia por cuanto se prestaba a confusión con otra Compañía anterior, del mismo nombre aún cuando le falte la palabra (Insmarsa).- Que opinaba conveniente acceder a lo planteado por la Intendencia y que sugería que la Sociedad se denominase, para el futuro, Predios e Inversiones Santa Martha S. A.- Pidió la palabra el socio señor Mauricio Salem y concedida que le fue dijo: Que estaba de acuerdo en la Reforma de Estatutos pero que sugería que el nombre nuevo para la Compañía sea Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa).- Sometido el asunto a votación, la Junta General, por unanimidad de votos, decidió que la Compañía se denomine, para el futuro Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa). Luego pasaron a tratar sobre la nueva redacción del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, y por unanimidad la Junta General resolvió que dicho artículo debería decir, en adelante, así: Con el nombre de Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa) se constituye una Compañía Anónima Civil que se registra por lo dispuesto en la Ley de Compañías en el Código Civil y en las demás normas legales vigentes en el País, y por lo determinado en estos Estatutos.- Aprobado el texto del Artículo Primero, la Junta General, por unanimidad, dispuso que el Gerente señor Joaquín Antón y la Presidenta, señora Laurice Antón de Salem, procedan a con

firmar cuatro mil doscientos veinte y uno a cuatro mil doscientos treinta y cinco, número setecientos veinte y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos diez del Repertorio, quedan archivados los certificados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, abril veinte y ocho de mil novecientos sesenta. Por el Registrador de la Propiedad, f) Guillermo Intriaño. Queda archivada una copia de la escritura pública que contiene la Reforma de Estatutos y Cambio de Razón Social de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA MARTHA S. A. (INSMARSA) por la INVERSIONES SANTA MARTHA S. A. (INSMARSA) y de la Resolución número novecientos del Intendente de Compañías con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, abril veintiocho de mil novecientos sesenta.- Por el Registrador de la Propiedad, f) Guillermo Intriaño. Se tomó nota de esta escritura a fojas 9127 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, abril veintiocho de mil novecientos sesenta.- Por el Registrador de la Propiedad, f) Guillermo Intriaño. Hay un sello.- De acuerdo con la Resolución No. 900 del Sr. Intendente de Compañías, tomé nota de la presente Reforma de Estatutos y cambio de denominación, al margen de la escritura original de fecha veinte y siete de agosto de 1967.- Guayaquil, mayo 6 de 1970. f) Dr. Gustavo Falconi Ledesma. RESOLUCION No. 900, ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 017 de 22 de junio de 1967; CONSIDERANDO: Que el 6 de enero de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" por la de "INVERSIONES SANTA MARTHA S. A." (INSMARSA); Que los señores Laurice Antón de Salem, Joaquín Antón, Presidente y Gerente, respectivamente, de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales reformas de estatutos y cambio de

Que ante este Juzgado Provincial Cuarto del Guayas, se ha presentado la demanda de apertura de sucesión de los bienes dejados por Rosario Eloísa Gilbert Pontón viuda de Menéndez Navarro, cuya demanda y auto recaído es del tenor siguiente: "Señor Juez Provincial del Guayas: YOLANDA MENENDEZ GILBERT de FERNANDEZ, debidamente autorizada por mi cónyuge GASTON FERNANDEZ BORRERO; OSWALDO MENENDEZ GILBERT; PEDRO JOSE MENENDEZ GILBERT; RAUL MENENDEZ GILBERT; GASTON MENENDEZ GILBERT; MARIA DE LOURDES MENENDEZ GILBERT de AVEGNO, debidamente autorizada por mi cónyuge JORGE AVEGNO CRISTIANSEN; ROSARIO MENENDEZ GILBERT de ILLINGWORTH, debidamente autorizada por mi cónyuge DOCTOR JUAN ALFREDO ILLINGWORTH; y ABEL ENRIQUE MENENDEZ GILBERT, ante usted, atentamente, comparemos y decimos: Que en una foja útil acompañamos la partida de defunción de nuestra inolvidable madre señora ROSARIO ELOISA GILBERT PONTON viuda de MENENDEZ NAVARRO, fallecida en esta ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta. Por tanto, solicitamos a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1024 del Código Civil, se sirva declarar abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por nuestra recordada madre ROSARIO ELOISA GILBERT PONTON VIUDA DE MENENDEZ NAVARRO, desde el momento de su fallecimiento. Que se proceda a la facción de los inventarios y avalúos de los bienes, tal como lo prescribe el Art. 668 del Código de Procedimiento Civil, por medio de peritos. Que se cuente en este juicio con uno cualquiera de los señores Procuradores de Sucesión de esta Provincia, para cuya efecto se ordenará que se notifique al señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas, para que lo designe y nombre el perito que deberá intervenir en los inventarios y avalúos. Dejamos especial constancia que aceptamos la herencia con beneficio de inventarios. Finalmente, solicitamos a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, se cite a los herederos presuntos y desconocidos, por medio de publicaciones en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, bajo las prevenciones legales. Por nuestra parte designamos perito para el inventario y avalúo al señor Carlos Tomás López Ruiz, a quien se notificará en la Oficina No. 202, del Edificio Gran Pasaje de la calle Nueve de Octubre No. 424, de esta ciudad. Recluiremos notificaciones en el Estudio Profesional de nuestra

Martha S. A. (Insmarsa). La Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvió por unanimidad de votos cambiar el nombre de la Compañía, reformando de ese modo el Artículo Primero de los Estatutos Sociales. TERCERA. Con los antecedentes expuestos, Joaquín Antón y Laurice Antón de Salem, a nombre y en representación de Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa) tienen a bien declarar, en Escritura Pública, que la mencionada Compañía ha cambiado su nombre social, y que de la fecha en adelante se denominará Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa) habiendo sido reformado el artículo Primero de los Estatutos Sociales, todo al tenor de lo expresado en el Acta de sesión de Junta General de Accionistas de la indicada Compañía, cuya copia certificada se agrega. Inserte usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta minuta. Doctor Gonzalo Noboa E. Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa), Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos sesenta y siete. Señor Joaquín Antón Iza. Ciudad. Muy señor mío. Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa) en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted como Gerente de la Sociedad. Le ruego proceda a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Atentamente. El Presidente de la Junta General. Doctor Gonzalo Noboa E. Queda inscrito este nombramiento a fojas nueve mil trescientos diez y nueve, número mil setecientos tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil novecientos sesenta y tres del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la Propiedad, Fausto Benites. Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa). Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos sesenta y siete. Señora Laurice Antón de Salem. Ciudad. Muy señora mía. Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Santa Martha S. A. (Insmarsa) en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de Presidente de la Compañía. Ruego a usted proceda a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Atentamente. Julio Sánchez V. El Secretario de la Junta General. Queda inscrito este nombramiento a fojas diez mil quinientos veinte y tres, número mil ochocientos ochenta y cuatro, del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil cuatrocientos cincuenta del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil veinte y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la Propiedad,

dijo: Que estaba de acuerdo en la Reforma de Estatutos pero que sugería que el nombre nuevo para la Compañía sea Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa). Sometido el asunto a votación, la Junta General, por unanimidad de votos, decidió que la Compañía se denominase, para el futuro Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa). Luego pasaron a tratar sobre la nueva redacción del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, y por unanimidad la Junta General resolvió que dicho artículo debería decir, en adelante, así: Con el nombre de Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa) se constituye una Compañía Anónima Civil que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Compañías en el Código Civil y en las demás normas legales vigentes en el País, y por lo determinado en estos Estatutos. Aprobado el texto del Artículo Primero, la Junta General, por unanimidad, dispuso que el Gerente señor Joaquín Antón y la Presidenta, señora Laurice Antón de Salem, procedan a concurrir ante uno cualesquiera de los Notarios del cantón a otorgar la Escritura Pública de Reforma de Estatutos. El señor Mauricio Salem M. pidió la palabra y, concedida que le fue, dijo: que ratificaba su plena autorización en favor de su cónyuge para que ejerza la Presidencia de la Sociedad y para que pueda desempeñar tal cargo, y, concretamente para que otorgue la Escritura Pública de Reforma de Estatutos. No habiendo más de que tratar se declaró terminada la sesión y se concedió un receso para la redacción de esta Acta. Reintegrada la sesión luego de veinte minutos, se leyó esta Acta que fue aprobada en todas sus partes, firmando, para conformidad, el Presidente y el Secretario, que certifican. (firmado) Laurice A. de Salem. (firmado) Joaquín Antón. Certificamos, que la copia que antecede es igual a su original constante del libro de Actas de la Sociedad, al cual nos remitimos. Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos sesenta y ocho. Joaquín Antón Gerente. Laurice Antón de Salem Presidente. Son copias de sus originales. Los señores otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fe. (firmado) Joaquín Antón I. (firmado) Laurice A. de Salem. (firmado) doctor Gustavo Falconi L. Notario. Por diez sures. Colegio Nacional Aguirre Abad. Colecturía. Recibí de Inversiones Santa Martha S. A. (Insmarsa) la suma de diez sures, por concepto del Impuesto a favor de los colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada. Guayaquil, Enero seis de mil novecientos sesenta y nueve. Notaria cuarta. (firmado) firma ilegible. El Colector. Hay un sello. Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el día de su otorgamiento. f)

cha veinte y siete de agosto de 1967. Guayaquil, mayo 6 de 1970. f) Dr. Gustavo Falconi Ledesma. RESOLUCION No. 900. ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 017 de 22 de junio de 1967; CONSIDERANDO: Que el 6 de enero de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" por la de "INVERSIONES SANTA MARTHA S. A." (INSMARSA); Que los señores Laurice Antón de Salem, Joaquín Antón, Presidente y Gerente, respectivamente, de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales reformas de estatutos y cambio de denominación; Que la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario, doctor Gustavo Falconi Ledesma el 27 de agosto de 1967, aprobada el 18 de septiembre de ese año e inscrita en el Registro Mercantil el 20 del mismo mes y año; Que el cambio de denominación se ha resuelto en razón de la orden impartida en ese sentido por este Despacho tendiente a garantizar el derecho de propiedad consagrado en el Art. 14 de la Ley de Compañías, pues, al haberse constituido la Compañía representada por los comparecientes el 27 de agosto de 1967 adoptando la denominación a "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" que es semejante a la de otra Compañía constituida el 11 de mayo de 1967 con la denominación de "INMOBILIARIA SANTA MARTHA S. A." se contraviene el inciso segundo del Art. 135 de la Ley antes invocada; Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el cambio de denominación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" por la de "INVERSIONES SANTA MARTHA S. A." (INSMARSA) y b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura en los términos antes citados. ARTICULO SEGUNDO. Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 319 de 6 de mayo de 1968; y b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario de este cantón doc

Procedimiento Civil, por medio de peritos. Que se cuente en este juicio con uno cualquiera de los señores Procuradores de Sucesión de esta Provincia, para cuya efecto se ordenará que se notifique al señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas, para que lo designe y nombre el perito que deberá intervenir en los inventarios y avalúos. Dejamos especial constancia que aceptamos la herencia con beneficio de inventarios. Finalmente, solicitamos a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, se cite a los herederos presuntos y desconocidos, por medio de publicaciones en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, bajo las prevenciones legales. Por nuestra parte designamos perito para el inventario y avalúo al señor Carlos Tomás López Ruiz, a quien se notificará en la Oficina No. 202, del Edificio Gran Pasaje de la calle Nueve de Octubre No. 424, de esta ciudad. Reclibiremos notificaciones en el Estudio Profesional de nuestro Abogado Defensor, doctor RAFAEL PARDUCCI BRETON, situado en el Segundo Piso Altos, Oficina 202, del Edificio GRAN PASAJE, de la calle Nueve de Octubre No. 424, de esta ciudad. Es de Justicia, etc. (f) R. Parducci B., Dr. Rafael Parducci Breton. ABOGADO. (f) Yolanda M. de Fernández. (f) G. Fernández B. O. Menéndez G. Pedro J. Menéndez G. R. Menéndez G. G. Menéndez G. María de Lourdes M. de Avegno. Jorge Avegno C. Rosario Menéndez de Illingworth. J.A. Illingworth. A.E. Menéndez G. Presentada a las diez de la mañana, con copia igual al original. Se acompaña partida de defunción. Guayaquil, mayo dieciocho de mil novecientos sesenta. Lo certifico. Tgo. (f) Adolia de Cortes. Tgo. (f) Julia Ochoa L. (f) C. Blum Martínez. Secretario". Guayaquil, mayo 18 de 1970. Las 3 y 30 p.m. Vistos: La demanda que antecede que proponen conjuntamente Yolanda Menéndez Gil,

critura de 6 de enero del presente año y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente. COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. f) Alfonso Trujillo Bustamante, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO. f) Marcelo Santos Vera. SECRETARIO. Hay un sello. Certifico: Que la Resolución anterior fue inscrita hoy de fojas 4215 a 4220 número 724 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6409 del Repertorio. Guayaquil, abril veinte y ocho de mil novecientos sesenta. Por el Registrador de la Propiedad, f) Guillermo Intriago. Certifico: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 9127 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete al margen de la inscripción